

puesto por las constelaciones de preciosas islas, calificadas en todos los idiomas con el congruente apellido de Afortunadas. Por el antiguo enlace de los Medinacelis con los Coroneles dominaba la familia ducal en todo el territorio extendido entre la desembocadura del Guadalquivir y la desembocadura del Guadalete, ó sea la hermosísima lengua de tierra dilatada frente á frente de Cádiz en su maravillosa bahía. Pocos espacios tan á propósito para hospedar á un explorador cual Colón y ofrecerle incentivos á las avizoras miradas y objeto á las profundas meditaciones. El viejo continente allí terminaba en sacratísimos cabos y las columnas del semidiós Hércules allí se veían en idea colocadas por la tradición universal. En aquellas azules aguas, ó entre los canales abiertos en áureas arenas y blancas salinas; al desagüe de tantas vías fluviales como por allí terminan; sobre las juncosas marismas, pobladas de gaviotas y ceñidas de caracoles; á la vista de mil velas blancas destacándose airosas en el celaje luminoso; á las reverberaciones del sol en las crestas de montañas altísimas y celestes; entre los jardines, aromados por el azahar, y las ensenadas llenas de barcas, ofreciendo juntos el cenacho de la pesca con el cubo de la vendimia; tendida la antena junto al arado, y en la cepa el alga prendida y rozando en la mar los aromosos limoneros; el Puerto de Santa María presentaba con todas estas ventajas un asilo muy propio para que pudiese Colón holgarse con sus ensueños y apercebirse á realizarlos. La familia, con quien se las había entonces, contaba como familia real, no obstante haber prescrito en la

dinastía de los segundones, hijos del rey D. Sancho, agravada por usurpación de los Trastamaras, el derecho al trono, á causa de la continua no interrumpida posesión, y del consentimiento, ya expreso, ya tácito, de los pueblos. Los Lacerdas, primogénitos del Rey Sabio, eran los reyes de derecho en España, como nacidos al fijarse los principios y los antecedentes de la primogenitura y sus privilegios hereditarios en el inmortal Código de las Partidas. Pero este derecho hereditario, como todos los principios políticos, pasó por una verdadera indeterminación en sus comienzos. Mientras las Partidas, el Código donde inscribiera D. Alonso X el derecho teórico, vinculaba la sucesión al trono en los hijos mayores del primogénito muerto, lo vinculaba el Fuero Real, el Código donde inscribiera D. Alonso el derecho consuetudinario, en los hermanos mayores del primogénito muerto; y de aquí, al morir un infante como La Cerda, primer hijo de D. Alonso X, el porfiado litigio, mejor dicho, el combate cruento entre sus herederos naturales y el rey D. Sancho, hermano del difunto heredero á la corona.

Desde que medió el reinado de D. Alonso el Sabio hasta que concluyó el reinado de D. Fernando IV duró tal querrela entre los reyes de las dos Castillas y los infantes de La Cerda. Protegían á estos desheredados, monarcas como Pedro III de Aragón, por nietos los Lacerdas de su hermana D.^a Violante, y reyes como Felipe el Atrevido de Francia, por hijos de su hermana D.^a Blanca, hija de San Luis. Pero, con tales protectores y con haberse arrepentido el mismo D. Alonso de observar el Fuero

Real y preferir su hijo D. Sancho, nunca pudieron reinar los Lacerdas. Habitadores de Játiva, donde los reyes aragoneses les habían procurado una pequeña corte, veían transcurrir años y años, destruyendo sus esfuerzos y llevándose sus esperanzas. Así renunciaron á todas sus pretensiones y ofrecieron á los usurpadores homenaje á la terminación del reinado de D. Fernando el Emplazado. A D. Alfonso de La Cerda, el heredero legítimo de la corona castellana, se le cedieron varios pueblos, de cuyos pechos viviese; y al hermano suyo, D. Fernando, la renta de los príncipes al trono cercanos, de los infantes de Castilla. Por tal razón, hubo al lado de la dinastía de Borgoña, proveniente de Alonso VII en el siglo duodécimo, é injerta de bastarda sangre por D. Enrique de Trastámara en el siglo décimocuarto, la dinastía más legítima, según el derecho monárquico, y más pura por su sangre, pero sin corona, la dinastía de los Medinacelis. Mas, como todos aquellos nacidos en palacios á la continua suspiran por el trono, suspiraban los Lacerdas, y habiéndose frustrado el cismarino aquende, instalábanse á orillas del mar en requerimiento de otro allende, por lejos que fuera, de otro ultramarino. Así, el príncipe Luis La Cerda, que vivía en comienzos del siglo décimocuarto, requirió las Canarias, escala misteriosamente adivinada en el camino á mayores empresas. El Papa Clemente VI lo declaró soberano en ellas y lo revistió con el título de Príncipe de la Fortuna. Pero si no fué allá, y si la gloria de haberlas engarzado en la corona castellana quedó para Juan de Betancourth, un germen atavista de propensión á las explo-

raciones marítimas quedó en el Duque, representante á la sazón de aquella regia casa. Y como quedó este germen atavista, recibió á Colón cual un mensajero del cielo, y lo alojó, en la seguridad completa de que le daría un reino, pues no había podido extinguir en los Lacerdas el curso de los siglos la constante aspiración á reinar. Medinaceli tenía en su castillo todos cuantos factores de ciencia se conocían entonces, y al pie de sus escaleras, penetrando en el mar y á la sombra de sus reales blasones, aquellas carabelas que pedía Colón para poner alas materiales á su deseo, avivado por una visión espiritual. El Duque se las había prometido y él con impaciencia las demandaba. Nada le parecía más fácil al magnate. Y sin embargo, la fase que atravesaba la sociedad española entonces, aquella evolución hacia el establecimiento de la unidad monárquica sobre la variedad feudal, impedía realizar los ensueños ambiciosos de Luis La Cerda y los ensueños científicos de Cristóbal Colón. Si D. Fernando el Católico no había tolerado que Medina-Sidonia se acercase solo á los muros de Alhama en trance tan amargo para los cristianos como el cerco puesto á la ciudad por Hassem, ¿había de consentir el aparejamiento de carabelas, el empleo de marinos, la invención de tierras, el establecimiento de dominios eminentísimos fuera de la sombra del trono y sin dirección alguna dada por el cetro? A pesar de que vivieron Colón y Medinaceli algún tiempo juntos bajo el mismo techo, y estudiaron mar y cielo con los mismos astrolabios, y se reunieron en igual pensamiento, y prepararon la obra con igual empeño, bien pronto compren-

dieron que bajo una monarquía tan imperiosa estábale vedado á todo particular, y muy especialmente á todo noble, tan extraordinarias empresas. Medinaceli dió al descubridor para gentes allegadas á los Reyes cartas de recomendación, y como sus abuelos renunciaron á la corona efectiva, él renunció á la corona soñada. Y aquí empiezan á entender en el asunto los Reyes Católicos.

CAPÍTULO X

COLÓN ANTE LA CORTE

DEL Puerto, por las cartas de La Cerda favorecido, y mucho, Colón debió dirigirse á Sevilla, y de Sevilla, donde no le faltarían sus habituales favorecedores, el rico Berardi, amén de los influyentes hermanos Giraldinis, debió dirigirse á Córdoba. El tiempo corría bajo los pies del descubridor, llevándose poco á poco la vida, sí, aquella vida con un grande objeto, pero sin logros, y en las cerrazones de los horizontes ¡ay! sin esperanzas. Los años, acumulándose, le habían encanecido ya la cabellera, siquier no le hubiesen mermado las fuerzas, ni las fuerzas físicas, ni las fuerzas intelectuales, ni las fuerzas morales. Por tal modo, la certeza de sus cálculos, y la evidencia de sus planes, y la exactitud matemática de todo cuanto se prometía, le sustentaban que, doliéndose muchas veces de sus afecciones, de sus triste-